

Nuevos requisitos

Solicitudes de información de cuentas

Realizamos esta actualización con el propósito de reforzar el resguardo de los datos personales de nuestros usuarios, para dar cumplimiento a la **Ley 21.719** que entrará en vigencia en diciembre de este año.



1. Titular: Cédula de identidad vigente.

2. Terceros: Autorización expresa o poder simple otorgado por el titular, la copia de cédula de identidad del paciente y cédula física propia.

3. Pacientes interdictos o con representación legal: Poder notarial o documento que la acredite formalmente.

4. Familiares: Este vínculo **NO** autoriza el acceso a la información, salvo que se presenten los documentos descritos anteriormente.

5. Menores de edad: Podrá ser solicitada por el padre, madre o tutor legal, acreditando su identidad y relación o representación.

6. Pacientes fallecidos: Podrá ser solicitada por sus herederos, presentando certificado de defunción y documento que acredite el parentesco. Para el detalle completo de prestaciones se requerirá la posesión efectiva.

7. Solicitudes por correo electrónico:

- **Titular:** Debe provenir del correo previamente registrado. Si no cuenta con uno, podrá registrarlo presencialmente o validar su identidad por los canales de atención.

- **Terceros:** Deberán adjuntarse las autorizaciones y documentos de identidad correspondientes.

Nota importante: Estos requisitos aplican solamente a la entrega de información y detalle de cuentas. El pago puede ser realizado por cualquier persona, a quien se le entregará únicamente el saldo total adeudado.